



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡El pueblo primero!*

DOC.	453062
EXP.	219678

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2019-MDT/ALC

El Tambo, 13 de mayo de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

El Informe N° 04-2019-MDT/GM, de fecha 08 de mayo del 2019, suscrito por el Gerente Municipal, Informe Legal N° 219-2019-MDT/GAJ, de fecha 08 de mayo del 2019, del Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe N° 098-2019-MDT/GDE-UDC, de fecha 02 de mayo del 2019, suscrito por la responsable de la Unidad de Defensa Civil, respecto al "RECONOCIMIENTO DE BRIGADAS ESCOLARES"; Y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD, como sistema institucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 19, que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencias de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, así mismo; el Alcalde constituye, preside y convoca las plataformas, y es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, que en el artículo 20, señala que, las funciones que cumplen las Plataformas de Defensa Civil, formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuestas y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias. Convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡El pueblo primero!*

reconoce a estos actores y proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuestas y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2019-MDT/A, de fecha 26 de febrero de 2019, se conforma y constituye la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de El Tambo, de la Provincia de Huancayo, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Desastres

Asimismo, mediante Informe N° 098-2019-MDT/GDE-UDC, de fecha 02 de mayo del 2019, suscrito por la Responsable de la Unidad de Defensa Civil, solicita el reconocimiento a los colegios que participaron en la juramentación de brigadas escolares y con Informe Legal N° 219-2019-MDT/GAJ, de fecha 08 de mayo del 2019, del Gerente de Asesoría Jurídica, este opina precedente dicho reconocimiento, del igual forma con Informe N° 04-2019-MDT/GM, de fecha 08 de mayo del 2019, suscrito por el Gerente Municipal, se solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2019-MDT/A, de fecha, 07 de mayo de 2019, se resuelve encargar al Teniente Alcalde **Gino Rolando Arela Jurado**, el Despacho de Alcaldía;

Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a las BRIGADAS ESCOLARES de las Instituciones Educativas, conforme a continuación se detallan:

- I.E. HARVARD
- I.E. SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA
- I.E. CONVENIO ANDRÉS BELLO
- I.E. N° 31508 SIMÓN BOLÍVAR
- I.E. PAULINA SALAZAR ALFARO
- I.E. MADRE TERESA DE CALCUTA
- I.E. JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
- I.E. NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA
- I.E. N° 31942 MARISCAL CASTILLA
- I.E. MARISCAL CASTILLA
- I.E. SOFFIANHUM
- I.E. LOS BAMBINOS DE MAGUI
- I.E. N° 30225 LA ALBORADA
- I.E. MARÍA CLARET
- I.E. INGENIERÍA
- I.E. RICARDO MENÉNDEZ MENÉNDEZ
- I.E. N° 30209 SAÑOS CHICO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡El pueblo primero!*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE**, la presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Unidad de Defensa Civil para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Distrital de El Tambo

Gino Rolando Ayala Jurado  
ALCALDE (e)

